

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3015-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de junio de 2019

N° Registro:

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y tres (43) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante los Oficios N°s 253, 259 y 269-2019-UNHEVAL-FCA-D, remite para su aprobación las Resoluciones N°s 197, 203, 221 y 222-2019-UNHEVAL/FCA-D, mediante los cuales autorizó, en forma excepcional la matrícula extemporánea, a los siguientes alumnos de la carrera profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, en el año académico 2019-I:

- *Pepe Luis Zafra Jara, sección de Huacrachuco.*
- *Saul Salvador Salazar, sección de Chavinillo,*
- *Santos Cayo Ramos Evaristo, sección de Chavinillo,*
- *Alex Jerson Vasquez Cantalicio, sede Central.*
- *Cirila Ormeta Dura, sede Pano.*

Que el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 0165-2019-VRAcad-UNHEVAL, de fecha 06.MAY.2019, solicita que el presente caso, sea puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que en la sesión ordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 30.MAY.2019, ante la opinión del Vicerrector Académico, la documentación sustentatoria y la deliberación, el pleno acordó:

1. Ratificar, por única vez, las siguientes resoluciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, por cuanto las peticiones de los alumnos de la carrera profesional de Ingeniería Agronómica se encuentran debidamente justificadas:

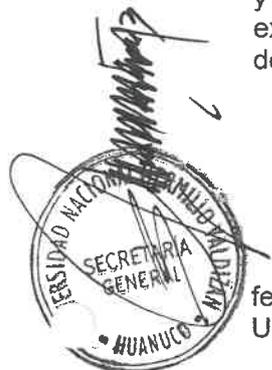
- 1.1 Resolución N° 197-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 17.ABR.2019, que autorizó, en forma excepcional, la matrícula extemporánea del alumno Pepe Luis Zafra Jara, de la carrera profesional de Ingeniería Agronómica, sección de Huacrachuco, en el año académico 2019-I.
- 1.2 Resolución N° 203-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 22.ABR.2019, que autorizó, en forma excepcional, la matrícula extemporánea de los alumnos Saul Salvador Salazar, y Santos Cayo Ramos Evaristo, de la carrera profesional de Ingeniería Agronómica, sección de Chavinillo, en el año académico 2019-I.
- 1.3 Resolución N° 221-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 29.ABR.2019, que autorizó, en forma excepcional, la matrícula extemporánea del alumno Alex Jerson Vasquez Cantalicio, de la carrera profesional de Ingeniería Agronómica, sede central, en el año académico 2019-I, por cuanto recién con la Resolución N° 175-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 15.ABR.2019, se le autorizó su traslado en forma voluntaria de la sección de Pano a la sede central.
- 1.4 Resolución N° 222-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 29.ABR.2019, que autorizó, en forma excepcional, por motivos de salud, la matrícula extemporánea de la alumna Cirila Ormeta Duran, de la carrera profesional de Ingeniería Agronómica, sección de Pano, en el año académico 2019-I.

2. Remitir todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0607-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de

///...





"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

.../// Resolución Consejo Universitario N° 3015-2019-UNHEVAL

-2-

Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, por única vez, las siguientes Resoluciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, por cuanto las peticiones de los alumnos de la carrera profesional de Ingeniería Agronómica se encuentran debidamente justificadas; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 1.1. Resolución N° 197-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 17.ABR.2019, que autorizó, en forma excepcional, la matrícula extemporánea del alumno **Pepe Luis Zafra Jara**, de la carrera profesional de Ingeniería Agronómica, sección de Huacrachuco, en el año académico 2019-I.
 - 1.2. Resolución N° 203-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 22.ABR.2019, que autorizó, en forma excepcional, la matrícula extemporánea de los alumnos **Saul Salvador Salazar**, y **Santos Cayo Ramos Evaristo**, de la carrera profesional de Ingeniería Agronómica, sección de Chavinillo, en el año académico 2019-I.
 - 1.3. Resolución N° 221-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 29.ABR.2019, que autorizó, en forma excepcional, la matrícula extemporánea del alumno **Alex Jerson Vasquez Cantalicio**, de la carrera profesional de Ingeniería Agronómica, sede central, en el año académico 2019-I, por cuanto recién con la Resolución N° 175-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 15.ABR.2019, se le autorizó su traslado en forma voluntaria de la sección de Panao a la sede central.
 - 1.4. Resolución N° 222-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 29.ABR.2019, que autorizó, en forma excepcional, por motivos de salud, la matrícula extemporánea de la alumna **Cirila Ornetta Duran**, de la carrera profesional de Ingeniería Agronómica, sección de Panao, en el año académico 2019-I.
- 2º. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Ricardo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-AL-OCI
Transparencia
FCA
DCalidad
DAYSA
UPA
URCyAA
Archivo

no transcribe a JD para el
condicionamiento y demás fines

no. Verónica Kann Freveroa Quiñón
SECRETARIA GENERAL